

**PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
TURNO: PROMOCIÓN INTERNA  
PUESTO: COORDINADOR/A PLAN DE PREVENCIÓN Y  
VIGILANCIA DE INCENDIOS FORESTALES (PPVIF)  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
FECHA: 30 DE ENERO DE 2020**

**30 de enero de 2020**

**CONVOCATORIA DE PUESTOS OFERTADOS MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:** Se convoca la provisión de puestos del grupo profesional D, para los siguientes puestos:

Nº Puestos	PUESTO OFERTADO	Ubicación municipio base de la zona	Clasificación profesional	Provincia	Duración estimada cobertura actual
1	Coordinador/a de Prevención y Vigilancia del PPVIF para la zona Norte de la provincia de Castellón*	Morella	D12E015	Castellón	12 meses
1	Coordinador/a de Prevención y Vigilancia del PPVIF para la zona Sud de la provincia de Castellón	Segorbe	D12E015	Castellón	12 meses
1	Coordinador/a de Prevención y Vigilancia del PPVIF para la cuarta demarcación forestal de la provincia de Valencia	Alzira	D12E015	Valencia	12 meses
3	Total PUESTOS OFERTADOS				

\*Este puesto está previsto para la campaña del PPVIF 2020-2022 supeditado en todo momento al pliego de prescripciones técnicas de la nueva encomienda de gestión.

**CONDICIONES DE TRABAJO**

**PUESTO DE TRABAJO:** COORDINADOR/A DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE INCENDIOS FORESTALES

**DEPARTAMENTO/ÁREA:** DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

**Nº PUESTOS:** 3

**CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y RETRIBUCIONES:** D12E015

**SALARIO ANUAL:** 19.490,03 EUROS € brutos anuales.

**JORNADA ANUAL DE TRABAJO EFECTIVO Y HORARIO DE TRABAJO:**

1609 horas anuales de trabajo efectivo, realizándose la parte proporcional en función de los meses trabajados.

La jornada diaria se ajustará al horario de trabajo que señale la empresa, en función de la luz solar y de las exigencias técnicas del servicio de prevención y vigilancia. El horario podrá ser modificado por la empresa, avisando al trabajador con una antelación razonable, cuando así lo requiera la ejecución adecuada del servicio de vigilancia y de prevención, conforme a las indicaciones que al respecto puedan emanar del organismo competente.

Las peculiaridades del desempeño del puesto de Coordinador PPVIF comporta que el horario haya de estar sometido a la necesaria flexibilidad, de tal manera que el servicio público que se presta quede cubierto y garantizado en situaciones de emergencia.

La distribución de la jornada anual de trabajo efectivo se efectuará teniendo en cuenta las exigencias del trabajo, de acuerdo con la normativa legal de aplicación, pudiendo la empresa variar o reajustar el horario y la jornada si así fuera necesario por las exigencias del servicio.

**FECHA DE INCORPORACIÓN:** INMEDIATA

**EXPERIENCIA LABORAL:**

Se valorará la experiencia laboral en la ejecución de funciones similares a las del puesto de trabajo ofertado en calidad de Coordinador de zona dentro del PPVIF.

**FUNCIONES Y TAREAS (Breve descripción):**

- El coordinador de zona es el responsable directo sobre el terreno de las unidades y observatorios que se sitúen dentro de su ámbito de actuación o aquéllos otros recursos que por circunstancias sea necesario atender:
  - Logística necesaria para el trabajo diario
  - Gestión de las incidencias del personal en el día a día
  - Planificación de horarios y rutas
  - Planificación de dispositivos especiales
  - Seguimiento de los recursos
  - Formación in situ

- Realizará labores de vigilancia dentro de su ámbito de actuación especialmente en los días de preemergencia 3 coordinado con el resto de recursos.
- En cuanto a las infraestructuras de prevención de incendios forestales situadas dentro de su ámbito de actuación, propondrá las reparaciones o mejoras necesarias para su correcto funcionamiento en el desarrollo del trabajo diario, así como actuaciones que puedan redundar en la mejora de la prevención de incendios forestales.
- Tendrá como inmediato superior al Encargado provincial.
- Realizará aquellas tareas y trabajos que, bien por parte de la dirección facultativa o bien por parte de algún superior de la estructura del Plan de Vigilancia se encarguen, dentro del marco de la propuesta al Plan de vigilancia preventiva o puedan estar relacionados directa o indirectamente con la prevención de incendios forestales.

#### **FORMACIÓN:**

---

##### **TITULACIÓN ACADÉMICA:**

Se requiere Graduado escolar, graduado en educación secundaria (ESO), formación profesional de primer grado, certificado de profesionalidad de nivel 2 de la familia profesional correspondiente o equivalente. Se valorarán titulaciones académicas superiores relacionadas con el puesto.

##### **Acreditación de la titulación académica:**

(La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de la titulación académica. Los candidatos y candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título).

##### **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Se valorará la formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo

##### **Acreditación de la formación complementaria:**

(La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de titulación de la acción formativa).

##### **INFORMÁTICA:**

Se valorará el manejo de programas informáticos del paquete office o libre office (preferentemente Word y Excel), así como internet y correo electrónico.

#### **FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

---

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición por el turno de promoción interna, y constará de una fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, y de una fase de concurso, de carácter obligatorio.

Sólo podrán participar en la fase de concurso las personas admitidas que hayan superado la fase de oposición.

#### **Fase de oposición:**

La puntuación a obtener en la fase de oposición constituirá el 60% de la nota final de acceso al puesto.

Para los grupos profesionales existentes en VAERSA, equiparables a los grupos A1 y A2 correspondientes a personal funcionario de la Administración Autonómica de la Generalitat Valenciana, esta fase consistirá en dos pruebas obligatorias siendo la primera de ellas eliminatoria con respecto de la segunda.

Para el resto de grupos existentes en VAERSA, esta fase consistirá en una única prueba obligatoria.

#### **Fase de concurso:**

La puntuación en la base de concurso de méritos constituirá el 40% de la nota final de acceso al puesto, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Un 10% de la misma corresponderá a méritos relacionados con la formación de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en la convocatoria.
- Un 30% de la misma corresponderá a méritos relacionados con la experiencia de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en la convocatoria.

#### **Fases de la convocatoria:**

El proceso de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición por promoción interna y discurrirá a través de las siguientes fases:

- Primera. Recepción de candidaturas y de los méritos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de la oferta de trabajo a través del Portal de Empleo de VAERSA (<https://empleo.portalvaersa.com/>). Autobaremación provisional de la candidatura.
- Segunda. Preselección de candidaturas: la empresa procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase (prueba técnica) tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos que figuren en la oferta de trabajo. Periodo de alegaciones (5 días desde la comprobación de los requisitos notificada por email y realizada en la misma plataforma de empleo) y subsanación de solicitudes. Preselección definitiva de candidaturas.

- Tercera. Prueba técnica de carácter teórico-práctico relacionada con las funciones a desempeñar en la categoría profesional y que se detalla en la oferta de trabajo, con la finalidad de contrastar las aptitudes de las candidaturas preseleccionadas y los conocimientos de las materias propias de las plazas ofertadas. Esta fase tendrá carácter eliminatorio.
- Cuarta. Baremación provisional de las candidaturas que han superado la fase de prueba técnica, pudiendo ser éstas revisadas a la baja en función de la documentación acreditativa presentada por el candidato o candidata. Periodo de alegaciones (5 días desde la comprobación de la documentación acreditativa de los méritos, notificada por email y realizada en la misma plataforma de empleo) y subsanación de solicitudes. Baremación definitiva de candidaturas (listado definitivo automático una vez respondidos las alegaciones presentadas).

El resultado final del proceso de selección vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso de selección:

- Prueba técnica de carácter teórico-práctico. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total del proceso de selección.
- Baremación de las candidaturas en función del perfil profesional y baremo de la oferta de trabajo. Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del proceso de selección.

Los puestos ofertados se adjudicarán siguiendo el orden de prelación conforme a la mayor puntuación obtenida en el concurso-oposición.

La puntuación obtenida de cada candidato o candidata marcará la prioridad en la elección de los puestos ofertados, el candidato o candidata con mayor puntuación que haya superado el proceso selectivo será la primera persona en elegir, de la misma manera siguiendo el orden de puntuación de los candidatos y candidatas hasta a agotar el número de puestos ofertados en la convocatoria.

#### **Condición general de acceso al turno de promoción interna:**

Solo podrán acceder a las convocatorias por el turno de promoción interna el personal propio fijo de VAERSA en las diferentes modalidades de contratación: tiempo completo, tiempo parcial y fijo discontinuo que pertenezcan a un grupo o categoría inmediatamente inferior a la de la plaza convocada (promoción interna vertical) o a otro grupo o categoría igual al de la plaza convocada (promoción interna horizontal).

#### **Participación:**

Para participar en la presente convocatoria será necesario estar en posesión de los requisitos exigidos para la clasificación del puesto de trabajo al que se concurre, y demás previstos en la normativa vigente, y mantenerlos durante todo el procedimiento, hasta el día de la firma de la nueva ocupación del puesto.

#### **PRUEBA TÉCNICA**

---

Se realizará una prueba técnica relacionada con las funciones a desempeñar en la categoría profesional y que se detallan en la oferta de trabajo, con la finalidad de contrastar las aptitudes de las candidaturas preseleccionadas y los conocimientos de las materias propias de las plazas ofertadas. Esta fase tendrá carácter eliminatorio y supondrá el 60% de la puntuación total del proceso de selección.

### **Prueba técnica. –**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas, todas ellas sobre las materias que se enumeran en el temario, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será la correcta, con un valor de 0,5 puntos, descontándose 0,20 puntos por cada respuesta incorrecta; las respuestas en blanco no restarán puntuación alguna.

El tiempo de realización de la primera prueba técnica será determinado previamente por el órgano técnico de selección y en ningún caso será inferior a 50 segundos por pregunta.

La puntuación máxima de esta primera prueba técnica será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Esta prueba técnica tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo accederse a la fase de baremación si no se obtiene la puntuación mínima para superarla.

En función del número de trabajadores y trabajadoras que presenten su candidatura a este proceso de selección, la empresa estudiará la posibilidad de que la prueba técnica se realice en la modalidad Online a través de la plataforma de empleo.portalvaersa.com. Se podrá realizar mediante cualquier dispositivo (ordenador, tablet o smartphone) y se enviará una notificación vía e-mail indicando la dirección para la realización del test, así como la asignación del día y horario de la prueba. Se avisará mediante mensaje SMS enviado al teléfono informado en la inscripción de los datos que puedan necesitar para la realización de la prueba.

Una vez acabada la prueba se presentará la puntuación provisional obtenida, pudiendo presentar en el plazo de 5 días reclamación vía electrónica desde la misma aplicación donde se realizó el examen que estará disponible para su visualización.

La puntuación total obtenida en la prueba técnica de las candidaturas que superen la fase de prueba técnica computará el 60% de la puntuación final del proceso de selección.

Temario:

## **BLOQUE 1 PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

*MANUAL CURSO PREVENCIÓN IVASPE. Manual Curso de Formación Específica;*

*Prevención de Incendios Forestales, Unidades de Vigilancia y Observatorios, 2018.*

### **MÓDULO 1 PREVENCIÓN**

1.- Conceptos, definiciones y clasificaciones generales.

1.1.- Prevención de incendios

## 2.- Incendios

### 2.1.4.- En la Comunidad Valenciana

## 3.- Los incendios en la Comunidad Valenciana.

### 3.1.- Historia de los incendios en la Comunidad Valenciana

### 3.2.- Problemática de la Comunidad Valenciana

## 4.- Causas y motivaciones de los incendios en la Comunidad Valenciana.

## 6.- Planificación de la prevención de incendios.

### 6.1.- PEIF en la prevención de incendios

### 6.2.- Planes y programas zonales

### 6.3.- Planes y programas de Infraestructuras

### 6.4.- Planes y programas de vigilancia

#### 6.4.1- Planes de Vigilancia Preventiva

## **MÓDULO 2 VIGILANCIA**

### 2.1.- TIPOS DE VIGILANCIA, DISEÑO Y PLANIFICACIÓN

#### 2.1.1- Tipos de Vigilancia

#### 2.1.2- Vigilancia Fija, diseño.

#### 2.1.3.- Vigilancia Fija, planificación.

#### 2.1.4.- Vigilancia Móvil, diseño.

## **MÓDULO 3 COMPORTAMIENTO DEL FUEGO**

### 1.- Cartografía aplicada

### 2.- Principios básicos

### 3.- Incendios Forestales. Propagación. Meteorología, Topografía, Combustibles

### 4.- Análisis de incendios forestales. Análisis de Campbell. Tipologías de incendio

## **MÓDULO 4 SEGURIDAD PARA UNIDADES Y OBSERVATORIOS**

### 4.4 Conceptos de seguridad. Aproximación a un incendio y ataque inicial

## **MÓDULO 5 APLICACIONES PREVENCIÓN**

#### - LOCUS

## **MÓDULO 6. PRIMEROS AUXÍLIOS (completo)**

## **MÓDULO 8. LEGISLACIÓN (completo más Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres modificada por la Ley 13/2016)**

*(PUBLICACIONES PREVENCIÓN INCENDIOS GVA):*

- Manual de Buenas Prácticas en Prevención de Incendios Forestales
- Guía metodológica de Actuaciones de Prevención, Defensa y Autoprotección en la Interfaz Urbano-Forestal
- Manual normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal (Resumen práctico Decreto 7-2004)
- Recomendaciones de Seguridad: Cosechadoras agrícolas
- Recomendaciones de Seguridad: Paelleros y chimeneas
- Recomendaciones de Seguridad: Cohetes y artefactos con fuego

## **BLOQUE 2 NORMAS TÉCNICAS**

*(MANUAL CURSO PREVENCIÓN IVASPE Y [www.agroambient.gva.es](http://www.agroambient.gva.es))*

I. Normas Técnicas Áreas Cortafuegos.

2.- Definición y caracterización Áreas cortafuegos

3.- Redes de Áreas Cortafuegos

3.1- Objetivos de las redes de áreas cortafuegos

3.2.- División transversal de las áreas cortafuegos

3.3.2.- Banda de decapado (definición)

3.3.3.- Banda de desbroce (definición)

3.3.4.- Banda auxiliar

III. Normas Técnicas Viales Forestales.

3. Red viaria óptima. Orden del vial

3.1. Clasificación de la red óptima

IV. Normas técnicas infraestructuras

4. Otras infraestructuras

4.1. Paelleros

4.2 Chimeneas

V. Norma Técnica instalaciones Recreativas.

3.2. Tratamiento de la vegetación perimetral de las instalaciones recreativas.

3.3. Tratamiento de la vegetación interior de las instalaciones de recreo.

3.4. Características constructivas de los edificios con puntos de fuego.

### **BLOQUE 3 PROTOCOLOS GENERALES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PREVENTIVA**

- 14 Sobre información inicio incendios
- 16 Actuaciones ante acampados
- 17 Sobre quemas agrícolas incorrectas

### **BLOQUE 4 SEGURIDAD Y SALUD**

#### *MANUAL CURSO BASICO EN SEGURIDAD EN INCENDIOS FORESTALES IVASPE*

- 2.- Precauciones generales
- 5.- Protocolo OCELA
- 8.- Precauciones al caminar por el monte
- 10.- Normas de conducción durante el servicio
- 15.- Precauciones en el empleo de helicópteros
- 16.- Precauciones ante descargas de medios aéreos
- 21.1 Atrapamiento
- 21.2 Atrapamiento en zonas alejadas de vehículo
- 21.3 Refugio en vehículos

### **BLOQUE 5 GEOGRAFIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Geografía política de la Comunitat

Geografía física de la Comunitat

Mapas CV

<http://www.icv.gva.es/ca/mapas-autonomicos-cv300>

Parques naturales de la Comunitat

### **BLOQUE 6 METEOROLOGIA. (MANUAL CURSO METEOROLOGIA IVASPE)**

- 1.3.- Introducción a la meteorología; Elementos del clima.
- 2.1.17.- Meteorología Básica; Las nubes; Resumen del capítulo.
- 2.2.6.- Meteorología Básica; La precipitación; Tormentas secas.
- 2.2.8.- Meteorología Básica; La precipitación; Resumen del capítulo.
- 4.8.- Meteorología aplicada a la extinción de incendios forestales; Patrones asociados a la incidencia de los incendios forestales en la Comunitat Valenciana.
- 4.13.- Meteorología aplicada a la extinción de incendios forestales; Tipología de incendios.
- 4.14.- Meteorología aplicada a la extinción de incendios forestales; Identificación de tipos de columnas de incendio.
- 5.2.- Obtención de previsiones meteorológicas; Fuentes de previsiones meteorológicas

## **BLOQUE 7 PLAN ESPECIAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES**

### 2- ANÁLISIS DEL RIESGO

#### 1. Introducción

- i. Orografía
- ii. Climatología
- iii. Vegetación

- Especies arbóreas dominantes: <http://www.agroambient.gva.es/web/medio-natural/especies-arboreas-dominantes>

#### iv. Factor humano

2. Análisis del riesgo
3. Zonificación del territorio
4. Épocas de peligro

### 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

1. Fases
2. Estructura organizativa
3. El centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat

#### 3.1.2 Central de Prevención de Incendios Forestales de Valencia

- 4.2 Las Centrales de Prevención de Incendios Forestales de Castellón y Alicante
5. CECOPI
- 6.1 La Dirección del PEIF
10. Unidades básicas

### 4. OPERATIVIDAD

#### 1. Operatividad

- Preemergencias
  - Establecimiento del nivel de preemergencia
  - Zonificación territorial
  - Difusión de la preemergencia
  - Actuaciones en las preemergencias
  - Procedimientos de actuación
- Emergencias
  - Movilización inicial de medios

#### 2. Medidas de protección

- Medidas de protección para la población
- Consejos a la población

ANEXO IV (Zonificación territorial en base a las preemergencias, provincia, comarca y municipios)

## **BLOQUE 8 BÁSICO DE CARTOGRAFIA** (*MANUAL CURSO CARTOGRAFÍA PREVENCIÓN, MANUAL CURSO CARTOGRAFIA IVASPE*)

MANUAL CURSO CARTOGRAFÍA PREVENCIÓN. Completo  
MANUAL CURSO CARTOGRAFIA IVASPE. Completo

### **BLOQUE 9 CONDUCCIÓN 4x4. CONDICIONES ADVERSAS**

- MANUAL DE CONDUCCIÓN VEHÍCULOS 4X4
- MANUAL DE CONDUCCIÓN EN CONDICIONES ADVERSAS

La documentación referente al temario se podrá descargar en el siguiente enlace:

<https://empleo.portalvaersa.com/es/Bolsas/Activas/temario/105/>

La prueba técnica a realizar podrá incluir preguntas sobre contenidos relativos a la normativa sobre igualdad efectiva de hombres y mujeres conforme a lo establecido en la Resolución de 14 de abril de 2016, del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, por el que se aprueban las instrucciones sobre medidas de control y publicidad activa en el sector público instrumental de la Generalitat.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres (BOE núm. 71 de 23-03-2007 texto consolidado).
- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (DOGV núm. 4474 de 04/04/2003 texto consolidado).

### **BAREMACIÓN DE MÉRITOS**

---

**BAREMACION.A.-EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima: 30 puntos.**

A.1.- Experiencia laboral relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo ofertado. Puntuación máxima: 30 puntos.

Se valorará la experiencia en VAERSA en puestos de trabajo similares y que pertenezcan al mismo grupo de titulación, sector y especialidad o categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, en los que se hayan desempeñado funciones y tareas directamente relacionadas con las del puesto ofertado en la convocatoria con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,20 puntos por cada mes completo de servicios efectivos

Se valorará la experiencia en otras empresas públicas o privadas, Administraciones Públicas o entes del sector público en puestos de trabajo similares y que pertenezcan al mismo grupo de titulación, sector y especialidad o categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, en los que se hayan desempeñado funciones y tareas directamente relacionadas con las del puesto ofertado en la convocatoria con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,12 puntos por cada mes completo de servicios efectivos

Se valorará la experiencia en VAERSA en otros puestos de trabajo de igual o diferente grupo de titulación, sector o especialidad, si bien con una categoría profesional diferente en los que se

hayan desempeñado funciones y tareas no relacionadas con el puesto de trabajo ofertado en la convocatoria, con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,05 puntos por cada mes completo de servicios efectivos

En ningún caso se valorará la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos de trabajo reservado a personal eventual de las Administraciones Públicas.

#### Acreditación de la experiencia profesional:

La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

La acreditación de la experiencia laboral deberá realizarse mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría profesional de las plazas convocadas y copia de los contratos de trabajo suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto. En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar, los/as candidatos/as deberán aportar además un certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios en el que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas. Las trabajadoras y los trabajadores de VAERSA, así como las ex trabajadoras y ex trabajadores de VAERSA podrán sustituir la presentación de los contratos de trabajo por un certificado de servicios prestados expedido por VAERSA.

Los trabajos para Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación oficial del órgano competente e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría profesional de las plazas convocadas.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán en función del porcentaje o fracción de jornada realizada.

Las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de puesto, y las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100%, siempre y cuando se justifiquen documentalmente y correspondan a categorías profesionales y grupos de cotización correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, conforme a lo especificado en las bases.

En el caso de trabajadores/as profesionales y autónomos/as deberá aportarse copia de la licencia fiscal o I.A.E. donde se acrediten el epígrafe o los epígrafes correspondientes a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue y cualquier otro documento que acredite la naturaleza y

tipo de los servicios prestados tales como facturas, certificaciones de trabajos ejecutados, etc.). Cuando proceda, y en sustitución del certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el Régimen Especial o en la Mutuality correspondiente.

En los procesos de selección por el turno de promoción interna, la documentación a aportar en su caso será la que consta en el acta de la Comisión de Seguimiento de selección de personal de fecha 15 de junio de 2018 de VAERSA conforme al siguiente tenor literal *“Además de la vida laboral, en el caso de trabajos realizados en otras empresas se deberán aportar copia de los contratos de trabajo, en el caso de trabajos realizados para la Administración Pública o para Vaersa será suficiente con el certificado de empresa.”*

**BAREMACIÓN.B.-TITULACIÓN ACADÉMICA, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, VALENCIANO E IDIOMAS COMUNITARIOS. Puntuación máxima: 10 puntos.**

**B.1.- Titulación académica (máximo 3 puntos).** Por la posesión de títulos académicos oficiales iguales o superiores al que sea exigido para el desempeño del puesto a cubrir y que estén relacionados con las funciones a desempeñar (con exclusión del título académico oficial o equivalente que sea indispensable para el acceso al puesto y que consta en la oferta de trabajo): 1,5 puntos por título hasta un máximo de 3 puntos.

La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de la titulación académica. Los candidatos y candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

**B.2.- Formación complementaria: (máximo 7 puntos).**

**B.2.1.- Cursos de formación:** se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas, cuyo contenido tenga relación clara y directa con las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre y cuando no constituyan requisito indispensable para participar en el proceso de selección y al propio tiempo hayan sido impartidos u homologados por centros u organismos oficiales legalmente autorizados y reconocidos.

La valoración se realizará en función de la duración de cada acción formativa con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de 15 a 24 horas: 0,2 puntos
- Cursos de 25 a 49 horas: 0,3 puntos
- Cursos de 50 a 74 horas: 0,4 puntos
- Cursos de 75 a 99 horas: 0,5 puntos
- Cursos de 100 o más horas: 0,6 puntos

No se valorará la formación complementaria aportada por los candidatos y candidatas en la que no se indique las horas de duración o fechas de realización y aquellos correspondientes a las asignaturas o cursos necesarios para la obtención de un título académico. Asimismo, solo se valorará la participación en un curso relativo a la misma materia, aunque se haya repetido la

participación, valorándose siempre el último en el que se haya participado o tenga un nivel superior o avanzado.

B.2.2.- Máster universitario: Se valorarán los másteres universitarios oficiales o propios de cada Universidad, siempre y cuando no constituyan requisito indispensable para participar en el proceso de selección, con arreglo a la siguiente escala:

- Por máster de menos de 90 créditos: 0,5 puntos
- Por máster de 90 o más créditos: 1 punto

La formación complementaria se valorará hasta un máximo de 7 puntos

B.3.- Valenciano (máximo 2 puntos). El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 2 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

NIVEL	PUNTOS
A1	0,25
A2 (oral)	0,5
B1 (elemental)	0,8
B2	1
C1 (mitjà)	1,5
C2 (superior)	2

Solo se computará el certificado de mayor nivel que se posea siempre que no constituya requisito indispensable del puesto a proveer. La acreditación del nivel de conocimiento se realizará con las certificaciones oficiales expedidas u homologadas por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

B.4.- Idiomas comunitarios (máximo 1 punto). En este apartado, los candidatos podrán acreditar los conocimientos y nivel que posean respecto de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la Lengua Española mediante la aportación de títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades Españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

El conocimiento de cada idioma comunitario se valorará hasta un máximo de 1 puntos, puntuando por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), con arreglo a la escala que se detalla en la tabla adjunta al presente punto.

La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios.

Las equivalencias entre las enseñanzas regladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y las reguladas por los Reales Decretos 944/2003 y 1629/2006, de 29 de diciembre (Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo) y por la disposición final 1ª del Decreto 138/2014, de 29 de agosto (Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre) son las que se detallan en la tabla adjunta al presente punto.

Punt.	RD 967/1988, 2 septiembre		Punt.	Ley Orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE)		Punt.	Ley Orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE)		
0,2	1.º curso. Ciclo elemental		0,2	1.º nivel básico	Certificado nivel	0,2	1.º nivel A2	Nivel A	Certificado
0,4	2.º curso. Ciclo elemental	Certificado ciclo	0,4	2.º nivel básico	Básico (CNB)	0,4	2.º nivel A2		A2
		Elemental	0,4	1.º nivel intermedio	Certificado nivel	0,4	1.º nivel B1		Certificado
0,6	3.º curso. Ciclo elemental		0,6	2.º nivel intermedio	Intermedio (CNI)	0,6	2.º nivel B1	Nivel B	B1
0,8	1.º curso. Ciclo Superior	Certificado C. superior	0,8	1.º nivel avanzado	Certificado nivel	0,8	1.º nivel B2		Certificado
1	2.º curso. Ciclo Superior	Certificado de aptitud	1	2.º nivel avanzado	Avanzado (CNA)	1	2.º nivel B2		B2
			1	1.º nivel C1	Certificado C1	1	1.º nivel C1	Nivel C	Certificado C1
			1	2.º nivel C2	Certificado C2	1	1.º nivel C2		Certificado C2

No obstante la acreditación documental correspondiente que pudieran aportar los candidatos y candidatas, en aquellos casos en el que el conocimiento de un determinado idioma comunitario constituya un requisito de la oferta de trabajo para el adecuado desempeño de los servicios de la persona seleccionada, la empresa podrá evaluar el grado o nivel de los conocimientos de los idiomas comunitarios a aquellas candidaturas que resulten preseleccionadas mediante la realización de la oportuna prueba técnica de carácter teórico-práctico y de forma específica en la materia objeto de la encomienda de gestión o de los trabajos a desempeñar y que se detallan en el apartado de funciones del puesto de trabajo.

#### BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia para participar en el presente concurso-

oposición por turno de promoción interna. Respecto a los méritos que estén en condiciones de obtenerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse copia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente o, en su defecto, declaración responsable, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La puntuación obtenida en la ficha de autobaremación al introducir la candidatura en la oferta de trabajo tiene carácter provisional pudiendo variar a la baja en función de la validación que se realice de forma conjunta por el Departamento de Recursos Humanos y el Área o Departamento de la empresa que participe en el proceso de selección de personal conforme a la documentación acreditativa presentada.

Haber rellenado el perfil propio en el Portal de Empleo de VAERSA no exonera al candidato/a de la obligación de inscribirse en la oferta y/o bolsa que sea de su interés, adjuntando los documentos que considere para dicha oferta y/o bolsa.

Todos aquellos méritos que no se hayan justificado documentalmente no serán tenidos en cuenta a efectos de la baremación final del candidato o candidata.

La acreditación de la experiencia laboral, formación académica y formación complementaria, conocimientos del valenciano, etc., deberá realizarse durante el periodo de recepción de candidaturas, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad. Dicha acreditación deberá realizarse necesariamente a través de la plataforma informática destinada a ello <[empleo.portalvaersa.com](http://empleo.portalvaersa.com)>, previa aceptación de la política de privacidad de datos de VAERSA, al objeto de cumplir con los requisitos y exigencias de la ley orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El candidato o candidata se hace responsable de los datos introducidos los cuales serán determinantes para la preselección de la candidatura y el resultado final del proceso de selección.

La baremación de méritos se realizará conforme a las bases de la oferta de trabajo y bajo los criterios del personal técnico designado en cada momento por la Dirección General para la ejecución de cada proceso selectivo.

#### **ORDEN DE LOS Y LAS ASPIRANTES: CRITERIOS DE EMPATE**

---

La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

En defecto de desarrollo expreso por convenio colectivo, se procederá de la siguiente forma: se configurará una lista, ordenada por puntuación de mayor a menor que se interrumpirá cuando el número de personas incluidas en ella coincida con el número de puestos convocados. Ésta constituirá la lista definitiva de personas aprobadas.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera:

1º.- Se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º.- Si persistiese el empate se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuren relacionados.

3º.- En caso de persistir el empate se atenderá, en tercer lugar, en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.

4º.- En caso de persistir el empate se dirimirá, en cuarto lugar, si el empate fuera entre personas de distinto sexo, en favor del sexo que esté infrarrepresentado, dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo o categoría profesional convocado.

5º.- Por último, si aún persistiese el empate, éste se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra "F" conforme el resultado del sorteo celebrado el día 7 de enero de 2019 (DOGV núm. 8473 de 28-01-2019), en cumplimiento de lo dispuesto en el II Acuerdo de la Comisión del Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat en materia de criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias en el sector público instrumental de la Generalitat (DOGV núm. 8304 de 28-05-2018).

#### **OBSERVACIONES:**

---

Habilitación: No haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Capacidad y diversidad funcional. - Las personas con diversidad funcional que superen las pruebas selectivas deberán presentar de forma previa a su contratación una fotocopia compulsada de la certificación de la Conselleria de Bienestar Social u órganos competentes de otras administraciones públicas que acrediten discapacidad igual o superior al 33% así como un

informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto expedido por facultativo competente. En dichos casos, esta circunstancia será condición indispensable para su contratación.

Los candidatos y candidatas seleccionados deberán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. La adecuada capacidad y aptitud se acreditará mediante la calificación de apto/a en el reconocimiento médico que realizarán los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno con los que la empresa tiene concertada la vigilancia de la salud de los trabajadores.

Varios: El plazo de presentación de candidaturas será de diez días naturales. El día de inicio del cómputo de dicho plazo será el mismo día de la publicación de este anuncio en el Portal de Empleo de VAERSA <empleo.portalvaersa.com> en el caso de procedimientos de selección internos.

El Departamento de Recursos Humanos, conjuntamente con el Área o Departamento de la empresa que participe en el proceso de selección de personal, procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase (prueba técnica) tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos de la convocatoria que figuren en la oferta de trabajo. En aquellos casos en que se presente un gran número de candidaturas al proceso de selección, la empresa valorará la posibilidad de realizar la preselección de aquellas candidaturas cuya puntuación correspondiente a la autobaremación del candidato sea mayor, procediendo a la validación de toda la información y documentación aportada, lo cual puede determinar modificaciones a la baja en la puntuación final. La empresa podrá establecer –en función del número de candidatos que se presenten al proceso- una puntuación mínima que permita acceder al candidato a la fase de preselección de candidaturas.

Una vez finalizada la fase de preselección de candidaturas se pasará a las siguientes fases del proceso de selección.

Los puestos de trabajo que se convoquen por el turno de promoción interna y resulten desiertos tras el correspondiente proceso selectivo, se acumularán a las convocatorias de turno libre.

Los candidatos y candidatas seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo de ámbito autonómico al objeto de realizar diversas sustituciones en diferentes centros de trabajo.

Los sucesivos anuncios que procedan relativos a esta convocatoria, se publicarán en el portal de empleo de VAERSA <<<https://empleo.portalvaersa.com/>>>.

**EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS FINALIZARÁ EL PRÓXIMO DÍA 8 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 15,00 HORAS**